



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 92/2002

Ref.: Transcripción Decreto Presidencia de la República del día de la fecha.

Montevideo, 6 de agosto de 2002.-

Se transcribe Decreto de Presidencia de la República de fecha 06 de agosto de 2002 referente a prórroga de plazos previstos por el artículo 28º del Decreto N° 526/001 de 31 de diciembre de 2001.-

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas

DECRETO 299/002

Prorrógase el plazo previsto por el artículo 28 del Decreto 526/001

Montevideo, 6 de agosto de 2002

VISTO: lo dispuesto en los artículos 21º y 28º del Decreto N° 526/001, de 31 de diciembre de 2001.

RESULTANDO: que los referidos artículos establecen un plazo máximo de permanencia para aquellas mercaderías que se encuentran en régimen de Depósito Aduanero.

CONSIDERANDO: que a causa de la actual coyuntura económica, el ritmo de salida de las mercaderías desde los Depósitos Aduaneros se ha enlentecido.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 20 de agosto de 2002, el plazo previsto por el artículo 28º del Decreto N° 526/001, de 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE, ALEJANDOR ATCHUGARRY

Pub. D.O. 12/08/2002